



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

~~ORDENANZA~~ ORDENANZA NUMERO 26 DE 8 DE JULIO DE 1.961

Por la cual se suspenden los juzgados de Policía y el personal subalterno y se dictan otras disposiciones.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.

O R D E N A ,

ARTICULO 1o.- Suprímense los actuales Juzgados departamentales de Policía que funcionan en el Departamento del Meta con todo su personal .

ARTICULO 2o.- Destínase la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000-00) para la dotación de la Sección de Juzgados de Instrucción del Ministerio de Justicia radicados en el Departamento del Meta.

ARTICULO 3o.- Esta ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Villavicencio, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.-


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA C.
Presidente


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA.
Srio. General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N : Que esta Ordenanza sufrió los debates reglamentarios en los días, 4, 6 y 8 del mes de julio del año en curso.- Dado en Villavicencio, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA C.
Presidente


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA
Srio. General

Recibido hoy catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno
y pasa al Despacho del señor Gobernador,



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio diecisiete
de mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE .

EL GOBERNADOR,

CAMILO CASTRO CH.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



CARLOS ROJAS RIVEROS/.